



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA.**

**MODIFICA ORDENANZA QUE REGULA LA
INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE
JUEGOS ELECTRONICOS, ENTRETENCION,
MAQUINAS DE HABILIDAD, DESTREZA O
JUEGOS SIMILARES.**

Vallenar, 23 JUL 2013

Decreto Exento N° 3801

VISTOS:

1.-Decreto Exento N° 3.046 de fecha 17 de Junio de 2011, que aprueba Ordenanza que Regula la Instalación y Funcionamiento de Juegos Electrónicos, Entretención, Máquinas de Habilidad, Destreza o Juegos Similares, publicación Ordenanza en el Diario Oficial de 2007.

2.-Decreto Exento N° 4013, de fecha 29 de Julio de 2011, que complementa la Ordenanza que Regula la Instalación y Funcionamiento de Juegos Electrónicos, Entretención, Máquinas de Habilidad, Destreza o Juegos Similares, la necesidad de modificar y complementar la Ordenanza que Regula la Instalación y Funcionamiento de Juegos Electrónicos, Entretención, Máquinas de Habilidad, Destreza o Juegos Similares.

3.- Acuerdo N° 153/2013 del Honorable Concejo Municipal el cual aprueba modificación.

4.- La necesidad de modificar la Ordenanza Municipal que regula la Instalación y Funcionamiento de Juegos Electrónicos, entretención, Máquinas de Habilidad, Destreza o Juegos Similares en la Comuna de Vallenar.

5.- Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

MODIFIQUESE EL ARTICULO 5 en su inciso segundo, en donde dice quince, debiendo decir tres.

Quedando de la siguiente manera :

ARTICULO 5 :La explotación comercial de estas actividades sólo se podrá realizar en los locales comerciales destinados exclusivamente a estos fines, entendiendo por local


Ordenanza; el plan Regulador y en las demás Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que les sean aplicables, las cuales serán exigidas por las entidades correspondientes.

En cada local comercial sólo se podrán implementar hasta 3 máquinas de habilidad y destreza.

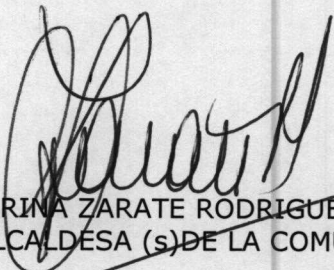
Excepcionalmente se autorizará la explotación comercial de esta actividad con un máximo de tres máquinas por local en aquellos recintos que cuenten con patente comercial de rubro distinto, salvo locales que tengan patente de alcoholes.

Los contribuyentes deberán pagar por cada máquina el valor de 6 U.T.M. semestrales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE.


NANCY EAREFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

Distribución:

- Carabineros de Chile Vallenar
- Policía de Investigaciones
- Juzgado de Policía Local Vallenar
- Alcalde (s)
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal.
- Relaciones Públicas
- Departamento de Rentas Municipales.
- Departamento de Inspección y Cobranzas.
- Concejo Municipal

Oj. de partes ✓
KZR/NFR/PPC/pth.